

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° 318

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que mediante la Resolución N° 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que con corte noviembre de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$24.829.973.084)** para un Presupuesto Definitivo de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$81.503.310.919)**.
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:



ACUERDO No 318 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el **CONFIS**.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con la **"ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-AMBUQ"**, a través de una **Compra de Cartera** por valor de **\$400.000.000**, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con **"SALUD TOTAL EPS"**, por valor de **\$47.209.164**, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con **"FAMISANAR EPS"**, por valor de **\$12.000.000**, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con **"DUSAKAWI EPSI"**, por valor de **\$360.000.000**, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago

ACUERDO No 318 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

suscrito con "COMPARTA EPS", por valor de \$136.586.662, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.

- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con "COMFACOR EPS", por valor de \$494.451.134, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con "CAJACOPI EPS", por valor de \$300.000.000, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través de Compra de Cartera suscrito con "ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-AMBUQ" y acuerdos de pagos con "SALUD TOTAL EPS", "FAMISANAR EPS", "DUSAKAWI EPSI", "COMPARTA EPS", "COMFACOR EPS" Y "CAJACOPI EPS", por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, y que cuentan con fecha cierta de pago dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se ha relacionado en los considerandos anteriores, y que corresponden a la suma de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.750.246.960)**.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.750.246.960)**, los cuales corresponden al rubro **112000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.750.246.960)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	1.750.246.960
1120	CUENTAS POR COBAR VIGENCIAS ANTERIOR	1.750.246.960
120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	1.750.246.960
	TOTAL INCORPORACION	1.750.246.960

ACUERDO No 318 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.750.246.960)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	1.080.734.612
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	37.000.000
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	37.000.000
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	37.000.000
102	GASTOS DE OPERACION	1.043.734.612
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.043.734.612
102020001	CAMILLEROS	5.200.000
102020002	CONDUCTORES	1.900.000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	1.036.634.612
2	GASTOS GENERALES	268.512.348
201	GASTOS DE ADMINISTRACION	10.000.000
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.000.000
201020007	ARRENDAMIENTOS	10.000.000
202	GASTOS DE OPERACION	258.512.348
20201	ADQUISICION DE BIENES	87.512.348
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	87.512.348
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	171.000.000
202020101	LAVANDERIA	40.000.000
202020102	CELADURIA Y ASEO	121.000.000
202020106	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	10.000.000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	401.000.000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	216.000.000
420010001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	216.000.000
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	85.000.000
420020001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	45.000.000
420020002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	40.000.000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	100.000.000
420030001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	100.000.000
TOTAL INCORPORACION		1.750.246.960

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al **Confis** Departamental para lo de su competencia.

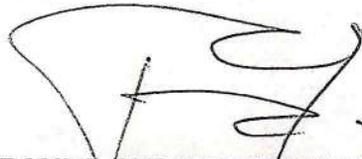
ACUERDO No 318 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE
LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del **CONFIS** Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

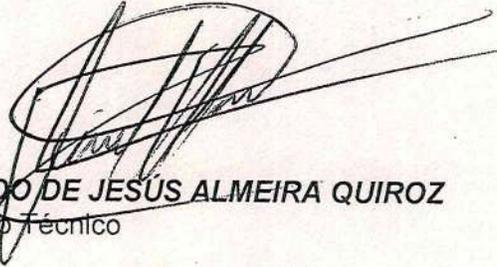
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del 2017



PAULO ANDRES GARCIA PISCIOTTI
Delegado Gobernador Dpto. del Cesar
Presidente (D)

[Handwritten mark]



ARMANDO DE JESÚS ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico